



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en el punto de Agenda 6. PROMOCION DOCENTE: 6.1 RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ – FCC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución N° 008-2017-CU del 05 de enero de 2017 se ratificó a partir del 01 de enero de 2017 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, entre otros, al Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ como docente asociado a tiempo completo;

Que, bajo el Escrito (Expediente N° 01046478) recibido el 21 de febrero de 2017 el Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ solicita promoción a la categoría principal, al considerar que cumple con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 263-2017-FCC recibido el 02 de junio de 2017, remite la Resolución N° 199-2017-CFCC del 29 de mayo de 2017, por la cual aprueba el Informe N° 005-2017-CRPD/FCC que contiene el resultado de la evaluación realizada al legajo personal del docente ordinario Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ declarándolo expedito para ser promovido a la categoría de principal; asimismo, propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría principal del mencionado docente de conformidad con los Arts. 241 al 249 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 295-2017-ORH del 08 de junio de 2017, informa que el Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con fecha de nombramiento 01 de abril de 2003, con Resolución N° 60-2003-CU y fecha de categoría actual 01 de noviembre de 2009, con Resolución N° 117-2019-CU, registra Título Profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro en Contabilidad y Grado Académico de Doctor en Contabilidad; asimismo, informa que el mencionado docente tiene siete (07) años y ocho (08) meses en la categoría de asociado y según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP no hay plaza vacante;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 418-2017-OPLA del 23 de junio de 2017 informa de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos donde señala que no existe plaza vacante de principal a tiempo completo 40 horas en el AIRSHP y de conformidad con el Art. 84 de la Ley N° 30220, por tanto, considera que no amerita emitir informe presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 581-2017-OAJ recibido el 18 de julio de 2017, evaluado los informes técnicos correspondiente, y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10, 15 y 37 del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 069-2017-CU, considera que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para la promoción docente; sin embargo, debe considerarse el Informe N° 295-2017-ORH e Informe N° 867-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 418-2017-OPLA, que señalan *“que no existe la plaza vacante de Principal a T.C. 40 horas en el Aplicativo Informático del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante...”*; recomendando que dicha dependencia administrativa gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza (vacante y presupuestada) correspondiente elevar los actuados a la Comisión de Asuntos Académicos para que emita opinión en el ámbito de su competencia, conforme al procedimiento reglamentario;

Que, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 196-2018-VRA/UNAC recibido el 20 de marzo de 2018, remite los expedientes administrativos y legajos del personal docente de esta Casa Superior de Estudios disponibles en dicho vicerrectorado para la continuación de los trámites administrativos correspondiente; entre ellos, del Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ;

Que, con Oficio N° 205-2018-OSG del 09 de abril de 2018 se derivaron de manera complementaria nueve (09) expedientes y legajos de docentes, a fin de actualizar la base de datos del AIRSHP; entre ellos, del Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ;

Que, por Resolución N° 472-2019-CU del 30 de diciembre de 2019, se aprobó, a partir del 01 de enero de 2020, el cambio de dedicación del docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, de Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociado a Dedicación Exclusiva, conforme a las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, el docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ mediante Escrito (Expediente N° 01083903) recibido el 06 de enero de 2020, informa que ante el pedido de promoción docente, no obstante haber cumplido con los requisitos no se le ha atendido su pedido, aduciendo la falta de plazas en su categoría, pero que en fecha 26 de diciembre de 2019 se aprobó en Consejo Universitario su solicitud de cambio de dedicación a Dedicación Exclusiva; por lo que solicita acceder a su petición respecto a su promoción de Asociado a Principal a dedicación exclusiva;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 133-2020-ORH/UNAC e Informe N° 064-2020-URBS-ORH/UNAC recibidos el 30 de enero de 2020, informa que el Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ es docente nombrado en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con fecha de nombramiento 01 de abril de 2003 con Resolución



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

N° 060-2003-CU y fecha de categoría 01 de noviembre de 2009 con Resolución N° 117-2009-CU, registra Título Profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro en Contabilidad de Banca y Finanzas, y Grado Académico de Doctor en Contabilidad; asimismo, informa que la plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva dejada por el ex docente (Q.E.P.D) OSCAR GERMÁN IANACONE MARTÍNEZ, tiene Registro AIRSHP N° 000264;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 069-2020-OPP recibido el 10 de febrero de 2020, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada por el Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio N° 164-2020-FCC (TR-DS) del 02 de julio de 2020, remite la Resolución N° 121-2020-CFCC/CV-DS del 01 de julio de 2020, por la cual resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 199-2017-CFCC del 29 de mayo de 2017, en todo lo que no se oponga a la citada resolución; asimismo, aprueba el Informe N° 001-2020-CRPD/FCC/UNAC que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente ordinario Dr. CPC. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, declarándolo apto para ser promovido a la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva; y finalmente propone al Consejo Universitario, la PROMOCION a la categoría de docente PRINCIPAL al Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MOTAÑEZ, de conformidad con los artículos del 241° al 249° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 582-2020-OAJ recibido el 09 de setiembre de 2020, evaluados los informes técnicos, a lo establecido en los Arts. 7 literal a), 8, 10 y la Única Disposición Transitoria del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU, considera que conforme al Reglamento de Promoción indicado, el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2017-CU; siendo que mediante Resolución N° 121-2020-CFCC-CV-DS se resolvió proponer al Consejo Universitario la PROMOCIÓN a la categoría de docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA del docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ; apreciado todo lo actuado y de conformidad al Manual de Organización y Funciones vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su Promoción Docente, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Contables, cuya fue dejada por el Q.E.P.D Oscar Ianacone Martínez, cuyo registro AIRHSP es N° 000264; siendo posible atender la promoción del docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva a PRINCIPAL a Dedicación Exclusiva, correspondiendo ELEVAR los presentes expedientes al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, tratado el expediente de Promoción solicitado por el Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ en sesión extraordinaria del 07 de octubre de 2020, el Consejo Universitario acordó devolver el expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para pronunciarse sobre la ratificación y para adjuntar la tabla de prelación respectiva, y luego volver a agendarse en el siguiente Consejo Universitario;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio N° 496-2020-FCC (TR-DS) recibido el 07 de diciembre de 2020, remite el Oficio N° 039-2020-CRPD/FCC del Presidente de la Comisión de ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en el que se absuelve el requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del procedimiento y trámite de atención del requerimiento de Promoción Docente solicitado por el Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, así como el orden de prelación de docentes de la Facultad que se encuentran aptos para ascender a la categoría de Docente Principal; para cuyo efecto se adjunta el reporte del sistema de trámite documentario de los expedientes de los dos (2) docentes que han requerido promoción a la categoría de Docente Principal;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 371-2020-ORH-UNAC e Informe N° 461-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 15 de diciembre de 2020, adjunta la relación de docentes Asociados de la Facultad de Ciencias Contables;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 794-2020-OAJ recibido el 17 de diciembre de 2020, evaluados los informes técnicos y documentación sustentatoria, respecto a la ratificación docente, advierte que obra en el expediente virtual (folio 2), la Resolución de Consejo Universitario N° 008-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017, el cual ratifica al docente Dr. CABALLERO MONTAÑEZ RAUL WALTER, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de enero de 2017 y por el periodo de ley". Por lo que, conforme al Artículo 84°, concordante con el Art. 247° del Estatuto: "Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes Ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria; precisando que el docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ ha sido ratificado en la categoría Asociado Dedicación exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2021; por lo que se encuentra debidamente ratificado a la fecha; seguidamente, en relación a la prelación docente, señala que procedió a evaluar la documentación pertinente a fin de establecer la prelación respecto a la plaza dejada por el docente OSCAR GERMAN IANNACONE MARTINEZ (q.e.p.d), con registro en el AIRHSP N° 000264, respectivamente, en tal sentido, es evidente que al ser la plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva, el único docente que debe ser considerado en la prelación es el docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, al tener la categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva a la fecha, conforme se advierte en el Reporte de Movimientos de fecha 21 de febrero de 2017 del Sistema de Tramite documentario adjuntado al (Expediente virtual a folios 64-65), del cual se colige que *"El docente CABALLERO MONTAÑEZ RAUL WALTER solicita promoción Docente a la Categoría Principal Dedicación Exclusiva con fecha 22 de febrero de 2017 y Reiteración de requerimiento de promoción docente con fecha 07 de enero de 2020. Asimismo, cabe señalar que la docente HUAMAN RONDON LILIANA RUTH solicita recién promoción docente a la categoría Principal a Dedicación Exclusiva con fecha 27 de julio de 2020."*; por lo que en virtud de la prelación, plaza y dedicación disponible para promoción docente le correspondería Promoción al docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, siendo que cumple con los requisitos exigidos por la normativa del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y Reglamento de Promoción Docente; y que conforme al Reglamento de Promoción indicado, el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2017-CU; siendo que mediante Resolución N° 121-2020-CFCC-CV-DS se resolvió PROPONER al Consejo Universitario la PROMOCIÓN a la categoría de docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA del docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, por lo que apreciado todo lo actuado esta Asesoría estima, de conformidad al Manual de Organización y Funciones vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que el docente propuesto docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su Promoción Docente, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de PRINCIPAL a DEDICACION EXCLUSIVA en la Facultad de Ciencias Contables. Cabe indicar que es la plaza vacante con registro N° 000264 en el AIRHSP, dejada por el Q.E.P.D Oscar Ianacone Martínez; siendo posible atender la promoción del docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, de ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA a PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente, con calidad de muy urgente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 6. PROMOCION DOCENTE: 6.1 RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ – FCC, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ a la categoría de Principal a dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 371-2020-ORH-UNAC e Informe N° 461-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 15 de diciembre de 2020; al Informe Legal N° 794-2020-OAJ recibido el 17 de diciembre de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**RESUELVE:**

- 1º **PROMOVER**, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a dedicación exclusiva al docente Dr. **RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.